



VISTO:

El Expediente N° 5537/21, iniciado por el Secretario de Coordinación y Modernización a cargo de la Secretaría de Gobierno, informando lo acordado en la Comisión de Paritarias llevada a cabo el día 26 de marzo de 2021 con las entidades gremiales que nuclean a los empleados municipales y solicitando se informe el monto en que quedará establecido el valor del módulo y el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1040/21 se estableció el valor del módulo en la suma de Pesos ciento veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$ 127,43.-) a partir del mes de julio de 2021, en la suma de Pesos ciento treinta y tres con ochenta centavos (\$ 133,80.-) para el mes de octubre de 2021 y en la suma de Pesos ciento cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 140,49.-) para el mes de diciembre de 2021.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 6234**

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 1040 de fecha 15 de julio de 2021, por las razones expuestas precedentemente

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D



VISTO:

El Expediente N° 5537/21, iniciado por el Secretario de Coordinación y Modernización a/c de la Secretaría de Gobierno, comunicando el incremento del valor del modulo a partir del mes de julio en un cinco por ciento (%5), cinco por ciento (%5) para el mes de octubre y un cinco (%5) para el mes de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del modulo para el Ejercicio 2021, se halla contemplado en la Ordenanza N° 6190, Anexo II Ordenanza Complementaria, Artículo Primero.

Que la Contaduria Municipal interviene a fojas 2 informando que el valor del modulo debera establecerse en la suma de Pesos ciento veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$ 127,43.-) a partir del mes de julio de 2021, en la suma de pesos ciento treinta y tres con ochenta centavos (\$ 133,80.-) para el mes de octubre de 2021 y en la suma de Pesos ciento cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$140,49.-) para el mes de diciembre de 2021.

Que resulta necesario establecer el valor del modulo mediante el dictado del respectivo acto administrativo ad referendum, de la aprobacion del Departamento Deliberativo.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Establezcase en la suma de Pesos ciento veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$127,43.-) el valor del modulo para la determinacion de los sueldos del personal municipal a partir del mes de julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Establezcase en la suma de Pesos ciento treinta y tres con ochenta centavos (\$133,80.-) el valor del modulo para la determinacion de los sueldos del personal municipal, a partir del mes de octubre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Establezcase en la suma de Pesos ciento cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 140,49.-) el valor del modulo para la determinacion de los sueldos del personal municipal, a partir del mes de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: La erogacion que demande el gasto del cumplimiento de lo dispuesto en los articulos primero, segundo y tercero, sera imputada con cargo a la siguiente Partida:

1.0.0.0 – GASTOS EN PERSONAL

ARTICULO QUINTO: Autoricese a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los articulos priemero, segundo y tercero.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum de la aprobacion por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO SEPTIMO: Resgistrese, publíquese, remítase copia a Secretaria de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Direccion de Recursos Humanos, Contaduria,



Tesoreria, Departamento Personal y Honorable Concejo Deliberante, cumplas y archive.

General Villegas, 15 de julio de 2021